

## CONTESTACION CURADOR AD LITEM PROCESO DE PERTENENCIA 2019 -84500 - PERSONAS INDETERMINADAS

CFCA - ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. <cfca.abogados@gmail.com>

Vie 16/12/2022 3:30 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;juan.osorio@osoriogaviriaab.com

<juan.osorio@osoriogaviriaab.com>;BARRAGAN GOMEZ ABOGADOS ASOCIADOS SAS

<procesosbarrangomez@hotmail.com>;josediazrocha@gmail.com <josediazrocha@gmail.com>

Respetados doctores

Adjunto escrito de demanda en formato PDF

Respetado Doctor

**JOHN JELVER GOMEZ PIÑA**

Juez Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D.

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA: **110013103003 2019 0084500**

DEMANDANTE: ELSA DIAZ ROCHA.

DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN DIAZ ROCHA.

Actuación: CONTESTACION DEMANDA COMO CURADOR AD LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Cristian Leonardo Flórez Pulido, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y actuando en mi calidad de Curador Ad Litem de las personas indeterminadas, según designación realizada mediante proveído de fecha 03 de noviembre de 2022, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de dar contestación a la demanda, dentro del término legal, en la siguiente forma:

### **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

En mi calidad de curador Ad Litem me opongo a la prosperidad de las pretensiones formuladas por la demandante, limitando tal oposición a lo que resulte debidamente probado dentro del trámite procesal pertinente.

### **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS HECHOS**

**HECHO 1:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de como las partes en litigio adquirieron el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°50C 113829, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 2:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 3:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que

deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 4:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 5:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 6:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 7:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 8:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 9:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 10:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 11:** No me consta, pues no me es dable establecer con exactitud circunstancias de modo, tiempo y lugar de este hecho, por cuanto no tengo contacto, con las posibles personas indeterminadas que podrían ofrecer versiones diferentes a las narradas dentro del expediente, de manera que deberá probarse por la parte activa, en forma legal, ante la Autoridad Judicial.

**HECHO 12:** Es cierto, conforme se aprecia en el poder adjunto a la demanda.

## **EXCEPCIÓN GENÉRICA**

Respetuosamente solicito al Despacho que en el evento de encontrarse configurados hechos que conlleven a la formulación de alguna excepción que no haya sido alegada por el suscrito, se declare la misma de manera oficiosa, en los términos consagrados en el artículo 282 del C.G.P., que establece:

*“En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.*

*Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.*

*Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia...”*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho me fundamento en los artículos 375 y ss. del Código General del Proceso y la Ley 791 de 2002, y demás normas concordantes.

## **PRUEBAS**

Solicito se tenga como tal, las documentales aportadas por las partes al proceso.

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

*Interrogatorio de parte a la señora demandante ELSA DIAZ ROCHA.*

Ruego citar y hacer comparecer, para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva el interrogatorio de parte, que personalmente le formulare sobre los hechos de la demanda.

Sírvase Señor Juez, decretar el interrogatorio de parte de la señora **ELSA DIAZ ROCHA**, el cual se formulará por escrito y que presentaré antes de la fecha que usted señale para tal audiencia, reservándome el derecho de formular el mismo verbalmente en forma total o parcial, aun en el supuesto caso en que no se presente el interrogatorio escrito antes de la fecha señalada. Se pretende con estas pruebas determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que se dieron los hechos alegados con el escrito de demanda.

## **NOTIFICACIONES**

El suscrito Curador Ad Litem, preferiblemente al correo electrónico [cfca.abogados@gmail.com](mailto:cfca.abogados@gmail.com) o en su defecto en la calle 83 sur # 91 - 35 Torre 6,

apartamento 4023 de la ciudad de Bogotá, o en la secretaría de su Despacho,  
Celular: 3152658117.

Cordialmente,



CRISTIAN LEONARDO FLOREZ PULIDO  
C.C. No. 1.010.201.932 de Bogotá D.C.  
T. P. 297.334 del C. S. de la J.